



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO  
ECONÓMICO

4-JUNIO-2019  
recibi. oficios  
C/a Salvador Alvarado Thompson

DESPACHO DEL C. SECRETARIO  
SDE/DS/UJ/273/2019  
Mayo 31 de 2019

~~LUIS PARAMO ASCENCIO  
REPRESENTANTE LEGAL  
DE MARTEX POTOSÍ S.A. DE C.V.  
PRESENTE.-~~

En atención a su solicitud presentada en esta Secretaría el 9 de mayo de 2019, por medio de la cual, solicita autorización de esta Secretaría de Desarrollo Económico para enajenar dos inmuebles de su propiedad mismos que cuentan con superficies de 906.96 y 22,755.47 metros cuadrados, respectivamente, y que se encuentran ubicados en la Zona Industrial de la Ciudad, al respecto le comento lo siguiente:

Que vista su petición, los antecedentes y analizados los documentos presentados y aquellos que obran en los expedientes de esta dependencia, y una vez verificados los mismos, con las facultades que me otorgan los artículos 1º, 2º, 3º, 31 y 37 de la Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, 1º, 4º y 30 fracción II inciso a) de la Ley para el Desarrollo Económico Sustentable y la Competitividad del Estado de San Luis Potosí, y 1º, 2º, 3º y 6º del Reglamento Interior de esta Secretaría de Desarrollo Económico, así como los artículos cuarto, quinto y sexto del Decreto 3 de creación de la Zona Industrial de la Ciudad y, considerando que:

I.- Acreditó a esta Secretaría que su representada es propietaria de dos inmuebles según se describe a continuación:

a) Inmueble con una superficie de 906.96 metros cuadrados, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

**NORESTE.-** Con una distancia de 38.00 metros, linda con Eje 106.

**SURESTE.-** Con una distancia de 23.80 metros, linda con propiedad privada

**SUROESTE.-** Con una distancia de 38.00 metros, linda con resto del mismo lote (Lote 2 con una superficie de 22,755.47 metros)

**NOROESTE.-** Con una distancia de 23.80 metros, linda con resto del mismo lote (Lote 2 con una superficie de 22,755.47 metros)

b) Inmueble con una superficie de 22,755.47 metros cuadrados, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

**NORESTE.-** Con una distancia de 151.99 metros, linda con Eje 106.

**SURESTE.-** En cinco líneas quebradas, partiendo de noroeste a suroeste la primera de 23.80 metros linda con resto del mismo lote (lote 1 con una superficie de 906.96 metros), la segunda de 38.00 metros, linda con resto de mismo lote (lote 1 con una superficie de 906.96 metros), la tercera de 42.16 linda con propiedad privada, la cuarta de 13.86 metros linda con propiedad privada, y la quinta de 54.40 linda con propiedad privada.

**SUROESTE.-** Con una distancia de 266.90 metros, linda con Propiedad Privada.

2019 "Año del Centenario del Natalicio de Rafael Montejano y Aguiñaga".

Blvd. Antonio Rocha Cordero 125  
Col. Desarrollo del Pedregal  
Torre Corporativa del Centro de Convenciones  
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78295  
Tel. 01 (444) 834-36-00  
www.sdeslp.gob.mx



**NOROESTE.-** Con una distancia de 120.69 metros, linda con Carretera federal número 57.

Inmuebles de los cuales acredita la propiedad con la escritura pública número treinta y cinco del tomo Quincuacentésimo cuadragésimo tercero de fecha 27 de febrero de 1976 otorgado ante la fe del Lic. Juan Manuel González Noyola Notario Público número 6 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial de San Luis Potosí, por medio del cual, se hizo constar la Donación Gratuita y Condicional que otorgó por una parte la sociedad TEXTILES POTOSÍ S.A. a favor de MARTEX POTOSÍ S.A. DE C.V., respecto de un inmueble con una superficie de 32,162.43 metros cuadrados ubicado en la Zona Industrial de la Ciudad.

II.- A través de la escritura pública número veintiocho volumen ciento treinta y nueve de fecha 29 de septiembre de 1986, otorgado ante la fe del Lic. XAVIER GÓMEZ G. Notario Público número 9 con ejercicio en el primer distrito judicial de San Luis Potosí, se hizo constar el contrato de donación gratuita y condicional que celebró por una parte la sociedad MARTEX POTOSÍ S.A. de C.V., como donante y por otra parte la sociedad ACABADOS TEXITRAM S.A. DE C.V. como donataria, respecto de una parte del inmueble de su propiedad descrito en el considerando anterior, con una superficie de 8,500.00 metros cuadrados; derivado de lo anterior MARTEX POTOSÍ S.A. de C.V., se quedó con la propiedad del resto del lote, es decir, un inmueble con una superficie de 23,662.43 metros cuadrados.

III.- Mediante instrumento número setenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro del tomo milésimo septuacentésimo septuagésimo sexto de fecha 20 de mayo de 2015 otorgado ante la fe del Lic. Miguel Ángel Martínez Navarro, Notario Público No. 14 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial de San Luis Potosí, la empresa MARTEX POTOSÍ S.A. DE C.V., formalizó la subdivisión del inmueble de su propiedad con una superficie de 23,662.43 metros cuadrados en dos lotes, el primero de ellos con una superficie de 906.96 y el segundo con una superficie de 22,755.47 metros cuadrados.

IV.- Acreditó a esta Secretaría a través de la Dirección General de Desarrollo y Promoción Industrial, la justificación de la enajenación que pretende realizar, al manifestar que el señor SANTIAGO MARTÍ ASCENCIO que adquirirá dichos inmuebles, los destinará para fines industriales.

En virtud de todo lo anterior y toda vez que **MARTEX POTOSÍ S.A. DE C.V.**, solicita la autorización de enajenación de los inmuebles anteriormente descritos, y considerando que ha acreditado el uso que el nuevo adquirente le dará a los mismos y toda vez que de conformidad con la normatividad aplicable se requiere la autorización del Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico para tales efectos, se emite la siguiente:

## AUTORIZACIÓN

**PRIMERO.-** Considerando la solicitud que hiciera la empresa **MARTEX POTOSÍ S.A. DE C.V.**, se autoriza la **ENAJENACIÓN** de los inmuebles de su propiedad identificados anteriormente y que cuentan con superficies de 906.96 y 22,755.47 metros cuadrados respectivamente, con las medidas y colindancias descritas en el cuerpo de la presente autorización, mismas que se tienen aquí por reproducidas como sí a la letra se insertaren.

En virtud de lo anterior, se expide la presente autorización a efecto de que se puedan enajenar los inmuebles única y exclusivamente a favor del señor SANTIAGO MARTÍ ASCENCIO, quien deberá



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO  
ECONÓMICO

destinarlos únicamente para fines industriales, en términos de lo establecido en el Decreto número 3 de creación de la Zona Industrial de la Ciudad.

**SEGUNDO.-** La presente autorización se deberá de insertar en las escrituras de transmisión de propiedad que se celebren con el señor SANTIAGO MARTÍ ASCENCIO, respecto de los inmuebles materia de la presente.

**TERCERO.-** Los inmuebles con superficies de 906.96 y 22,755.47 metros cuadrados respectivamente, a que se refiere la presente autorización, deberán de seguirse utilizando para fines industriales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3 de creación de la Zona Industrial de la Ciudad.

**CUARTO.-** El adquirente de los inmuebles con superficies de 906.96 y 22,755.47 metros cuadrados respectivamente, es decir el señor **SANTIAGO MARTÍ ASCENCIO** quedará obligado a solicitar al Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí a través de la Secretaría de Desarrollo Económico para el caso que pretenda llevar a cabo enajenación, subdivisión o fusión posterior a la presente autorización y que se relacione con los inmuebles que en este acto se autoriza su enajenación.

**QUINTO.-** La presente autorización no lo exime de contar con las autorizaciones Federales, Estatales y Municipales que en su caso corresponda.

Se expide la presente a petición del interesado.

ATENTAMENTE



**GUSTAVO PUENTE OROZCO**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

C.c.p.  
d.

Jorge Viramontes Aldana. Director General de Desarrollo y Promoción Industrial de SEDECO  
Fernando Zaragoza Reyes. Encargado de Infraestructura y Mantenimiento de las Zonas Industriales de SEDECO  
Expediente  
Minutario